



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 146-2020-MPH/SGRR-HH, de fecha 31.01.2020 y el Informe N° 112-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 10.02.2020, sobre aprobación de la "Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y/o faltas de código de ética e integridad presentadas ante la Municipalidad Provincial de Hualgayoc", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 146-2020-MPH/SGRR-HH, de fecha 31.01.2020, la Sub Gerente de Recursos Humanos, Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos, remite al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Gerente de Administración y Finanzas, el Proyecto de "Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y/o faltas de código de ética e integridad presentadas ante la Municipalidad Provincial de Hualgayoc"; para su revisión y se tramite su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la "Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y/o faltas de código de ética e integridad presentadas ante la Municipalidad Provincial de Hualgayoc", cuenta con la opinión técnica favorable emitida por el Sub Gerente de Recursos Humanos, para proseguir con el trámite que permita su aprobación mediante el Acto Resolutivo, considerando que el objetivo de dicho instrumento es establecer el procedimiento para la atención de denuncias presentadas a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por presuntos actos de corrupción y/o faltas al código de ética e integridad, asimismo el procedimiento para el otorgamiento de medidas de protección al denunciante y para encauzar la sanción de las denuncias realizadas de mala fe;

Que, con Informe N° 112-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 10.02.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica una vez revisado el expediente y verificado que la Sub Gerente de Recursos Humanos otorga la conformidad para la aprobación de la "Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y/o faltas de código de ética e integridad presentadas ante la Municipalidad Provincial de Hualgayoc" y siendo que una de las facultades del Titular de esta Entidad, es aprobar los instrumentos normativos por medio de las normas de carácter administrativo, como son las Resoluciones de Alcaldía; encuentra sustento tanto fáctico como jurídico para la emisión de la resolución de alcaldía, en la que se apruebe la Directiva antes mencionada;

Que estando a lo expuesto y de conformidad al Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

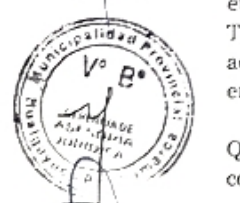
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2020-MPH-BCA - "Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y/o faltas de código de ética e integridad presentadas ante la Municipalidad Provincial de Hualgayoc", la misma que consta de 13 numerales y 4 Anexos; que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
 EXPEDIENTE N° 861198
 MAO



"Juntos logramos la transformación de Bambamarca"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
[Signature]
DXXI Marco Antonio Aguilar Viquez
ALCALDE PROVINCIAL



*“Juntos lograremos la transformación
de Bambamarca”*